

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25 »
Un trimestre.....	1,15 »
EL MAGISTERIO SORIANO y El	
Avisador Numantino, combi-	
nados, un año.....	7,50 »

el pago será adelantado.

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación, se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.

Redacción y Administración: Collado 54.

CRÓNICA CIENTÍFICA

FÓSILES

Recordando mis visitas á los Museos de Historia Natural en la Escuela Normal de Maestros, Instituto provincial, Universidad literaria, Facultad de Medicina y Ciencias, Escuela de Veterinaria y otras Corporaciones Científicas de la César-Angustana é inmortal y sapientísima ciudad de Zaragoza, mi curiosidad se fijó en la sección de minerales, que con forma y figura de animales y vegetales, yacían allí hechos piedra, con el nombre que la Historia Natural apellida fósiles.

Mas acá, he visitado el Instituto general y técnico de la ciudad Numantina, y también en él he visto conchas, peces, caracoles, diferentes cascos de moluscos, restos de plantas y árboles, todos ellos fosilizados, y que demuestran la existencia de un Diluvio universal.

Observando en el juego á mis discípulos, vi que uno de ellos tenía en la mano unas piedras extrañas que desde luego me llamaron la atención. Preguntéle qué eran y me contestó que se llamaban palomitas, que las había traído su padre del monte que llaman «La Muñeca»; y comprendiendo para mí la importancia que tenían, científicamente hablando, con la venia de sus padres las tomé y estudié hasta conocer que dichas piedras eran fósiles, restos de origen antediluviano, y que en este pueblo de Arancón existe un yacimiento en el sitio antes indicado.

Llevado de mi afición á todo lo que es adelanto y curiosidad científica, he dado algunos paseos en busca de esos objetos para mí tan deseados, y

mi trabajo no ha sido del todo infructuoso. En diferentes ocasiones he hallado conchas naturales, con la capa superior y externa carbonizada lentamente por la acción del viento, del agua y de la atmósfera, bien enterradas ó descubiertas.

Otras, estrechas y largas, cuya cáscara superior externa aparece formada como las que hoy existen al natural.

Y otras, en fin, de forma triangular rayadas y con ondulaciones, tan caprichosas que jamás recuerdo haber visto.

He hallado también restos de árbol, al parecer joven, con la corteza externa carbonizada y el corazón convertido en piedra silicea.

En conversaciones tenidas con algunos vecinos me dicen que en algunos pueblos de esta provincia aparecen caracoles mariscos, peces y otros objetos hoy extraños, que aunque para ellos no tienen importancia, lo son en verdad para los naturalistas y hombres de ciencia, dedicados al estudio de las producciones en los terrenos primarios, secundario, terciario y cuaternario, de mucha utilidad en el descubrimiento del mundo y su formación.

Siendo esta provincia de las más altas regiones con respecto al nivel del mar, no es de extrañar aparezcan tales restos, prueba evidente de que las aguas han cubierto en su totalidad el globo terráqueo, siendo por consiguiente verídico que en tiempos muy remotos la Tierra estuvo anegada en más ó menos tiempo por un Diluvio universal.

Por tanto, y comprendiendo que la aparición y conocimiento de estos seres minerales llamados fósiles puede ser útil á los naturalistas y demás hombres de ciencia, no dudamos en aconsejar á todas aquellas personas que, amantes del saber y

del engrandecimiento de su patria, cuando encuentren estos restos fosilizados, los recojan con curiosidad, los guarden y los entreguen al Museo de Historia Natural del Instituto general y técnico, ó á otros hombres que por su curiosidad y conocimientos científicos se dediquen á recogerlos.

De muchas maneras se puede favorecer á la humanidad y á la patria y ésta es una que no deja de tener alguna importancia.

Hagamos todos lo que podamos en beneficio de la existencia y del saber y nuestra conciencia premiará tan meritorias acciones.

ANASTASIO SAN ESTEBAN.

Arancón 24 julio de 1904.

ALERTA A LOS PUEBLOS SOBRE EL MATERIAL DE ESCUELAS PÚBLICAS

La Comisión del Congreso nombrada para dar dictamen acerca de un proyecto de ley sobre material de escuelas públicas, lo ha informado favorablemente, á pesar de que con dicha ley se perjudicará mucho á la enseñanza popular.

En el indicado proyecto se dispone que la dotación de material para los gastos de las escuelas públicas de primera enseñanza será igual al 20 por 100 del total importe del sueldo legal asignado á los maestros, con deducción de toda clase de retribuciones ó gratificaciones personales, y con la condición de que la mitad de la consignación será aplicada exclusivamente á la adquisición de material científico y mobiliario, hecha directamente por el Estado, empleando el sistema de administración ó de contrata; y la otra mitad será destinada á los gastos ordinarios de la escuela, al aseo del local, conservación del material y abono del 10 por 100 para la Junta de derechos pasivos. Es decir, que á una escuela cuyo sueldo legal sea quinientas pesetas, vienen á quedarle en limpio para aseo, cisco, reintegros y franqueos, premios, libros, papel, plumas, tinta y clariones unas treinta y nueve pesetas.

¿Y es posible que un maestro, por recto administrador que sea, pueda atender á tantas cosas con tan mezquina cantidad en una escuela (como la que yo desempeño, por ejemplo) á la que concurren diariamente cincuenta niños y á todos los cuales hay que proporcionarles libros, papel, plumas, tinta y clarión? Por otra parte, ¿es razonable y equitativo que tenga lo mismo para material una escuela á la que á lo sumo pueden con-

currir media docena de niños que otra á la que asisten cincuenta ó más? ¿Y por qué se ha de exigir á los niños pudientes que paguen directamente el material que usen, siendo así que ya lo pagan sus padres de un modo indirecto en contribuciones é impuestos?

Lo equitativo y razonable sería que el material de cada escuela fuera proporcionado al número de niños que concurren á ellas.

Solemos decir, como el gallego del cuento, que «de todo tiene la culpa el Gobierno»; pero yo, opinando como mi distinguido amigo Juan de la Peña, creo que si los pueblos se asociaran para defenderse y protegerse mutuamente, no se aprobarían en las Cortes leyes que están en pugna con el modo de ser y con las necesidades de los pequeños municipios.

Los señores senadores y diputados por esta provincia tienen ocasión propicia para probar que no miran con indiferencia los intereses morales y materiales de sus representados, haciendo cuanto esté de su parte para impedir que dicho proyecto llegue á ser ley.

Yo creo haber cumplido un deber de patriotismo dando esta voz de alerta á los pueblos.

JERÓNIMO GARCÍA.

Sección de noticias.

Se ha resuelto, con carácter general, por Real orden de 30 de septiembre último, que en las escuelas servidas por sustitutos y cuyo sueldo ha sido elevado, corresponde el 50 por 100 á cada uno de los maestros, sustituto y sustituido.

De interés.—A D.^a María Frusia, maestra jubilada de Roquetas, Tarragona, le ha sido negada la clasificación por *no reunir veinte años de servicios abonables*.

Llamamos sobre este particular la atención de nuestros lectores.

El ilustrado colega *El Magisterio Aragonés*, pone en conocimiento de la Junta provincial de Zaragoza que un habilitado de la provincia recomienda á la mayoría de los maestros, con volantes firmados y rubricados, la suscripción á cierta revista de la que es propietario un librero de aquella capital, cuyo acto equivale á recomendar directamente una casa expendedora, con perjuicio de las similares, conducta que está prohibida por el art. 41 del reglamento de habilitaciones;

incurriendo, por consiguiente el habilitado, en la penalidad establecida.

O el citado reglamento es un convencionalismo más de estos tiempos de convencionalismos, ó indudablemente estas coacciones morales deben ser reprimidas por lo que tienen de mercantiles y... de algo más.

El mismo querido colega, dice que ha oído asegurar que el citado habilitado, con *freseura* sin ejemplo agregamos nosotros, obligó á los maestros á aceptar cierta revista, *reteniendo* el importe de la suscripción al efectuar el pago de la mensualidad.

Esto resulta... demasiado fuerte; pero es un hecho muy repetido por algún otro habilitado-librero con disfraz.

El Magisterio Aragonés pone los hechos en conocimiento de la autoridad competente.

De la Escuela Moderna:

Por iniciativa del Gobierno se ha retirado del orden del día, en el Congreso de los Diputados, el proyecto de ley de Administración local, cuya discusión, si se prosigue, tardará en reanudarse, creemos que meses.

Si el hecho obedece al abandono del proyecto ó á su atascamiento, no tenemos por qué lamentarnos de él los que venimos combatiéndolo por lo de las multas á los Maestros, por más de que no sea éste, ni con mucho, el único medio, que dice un colega, de librarnos de esas multas.

Pero si en vez del fracaso, lo que sucede es que por combinaciones políticas se deja ahora dicho proyecto para volver otra vez sobre él dentro de algún tiempo, hay que lamentar la suspensión, pues habrá que repetir mañana mucho del trabajo hecho para evitar que prospere lo de las multas á los Maestros, y buena parte del practicado resultará trabajo perdido.

Cuando la dicursión se reanude, si llegara á reanudarse, proseguiremos la campaña sin desmayo, con los mismos entusiasmos y bríos que la empezamos y la hemos seguido hasta aquí. La previsión más elemental aconseja estar alerta.

Bibliografía.—Se ha publicado la tercera edición del *Tratado elemental de Pedagogía* de D. Rufino Blanco, Regente de la Escuela Normal de Maestros.

En esta edición se han aumentado las referencias bibliográficas respecto á las obras pedagógi-

cas modernas y se ha ampliado notablemente la parte de enseñanza.

Además el libro contiene un extenso capítulo ilustrado de Antropometría pedagógica y un programa cíclico y concéntrico de ciencias físicas y naturales con aplicaciones á la Agricultura y á la Industria.

Esta obra que es utilísima para los maestros y maestras de primera enseñanza es también útil y provechosa para los padres de familia, para los sacerdotes y para cuantas personas tengan que intervenir en la interesante labor de la educación y la enseñanza.

El ilustre crítico francés, Mr. Chabot, ha dicho de esta obra en la *Revue pédagogique*, de París, de 15 de marzo de 1902:

«El análisis precedente permitirá comprender que en el libro del pedagogo español hay ciencia, esmero, generosas intenciones, competencia, citas é imitaciones recomendables. En este libro, lleno de cosas útiles, los pedagogos y maestros españoles tendrán sin duda mucho que aprender. Debemos, pues, felicitar al Sr. Blanco y desear—el éxito feliz del libro permite esperarlo—que las verdades que enseña pasen y trasciendan á la práctica.»

La Junta de Instrucción pública de Huesca publica una circular referente á las enseñanzas de adultos.

Dicho documento escrito ó inspirado por el señor Inspector establece, como regla primera, que las clases de adultos *funcionarán todos los días festivos del año* si hubiera quien desee asistir á ellas.

Ya sabemos nosotros que arriba se dictó una disposición análoga, la cual *fué anotada pero no cumplida*, por absurda. Lo que nos extraña, y mucho, es que el señor Inspector, como D. Dimas Fernández, que procede de la clase de maestros públicos haya podido reproducir el *esperpento* ministerial.

Todo lo que no sea justo y equitativo no puede prevalecer, aunque la Ley lo ordene. Y no es justo, ni equitativo que por una exigua, por una miserable retribución con lo que es la 4.ª parte del sueldo señalada para indemnización de adultos se den clases *todos los días del año*. Esto es pretender, con poco dinero, hacer trabajar mucho.

Generalmente, los profanos desconocen la importancia de estas cuestiones. Lo raro es que un Inspector, que antes fué maestro y que puede

volver á serlo, quiera hacer recaer sobre sus compañeros esta grave carga.

Nosotros, si eso de las clases se exigiera se dieran todo el año, renunciaríamos gustosos á la cuarta parte del sueldo y nos arreglaríamos para que no hubiera un alumno; no cobraríamos, es verdad, pero nadie se reiría de nosotros, obligados por ocho ó diez perros chicos diarios á estar todo un año *dale que dale*.

Para mucho trabajo y poca recompensa, bastante es ya la clase diurna.

¿No les parece así á nuestros compañeros?

Del querido colega El *Faro* de Alicante cortamos el siguiente suelto: *Soria y su Tierra* Hemos recibido un precioso número extraordinario de «SORIA Y SU TIERRA», publicado con trabajos hechos por los mejores escritores de aquella región, en los que vemos las firmas de nuestros queridos compañeros y amigos don Anastasio González, don Joaquín Lillo, y Pepe Corredor. Se fotografían los hijos ilustres de Soria y su tierra, hallando en la obra los retratos de muchas personas que hemos conocido. Por el cariño que profesamos á Soria y su provincia; por la amistad que nos unió hace largos años con muchos de los personajes biografiados; por el conocimiento que tenemos en aquella región; por habernos criado en ella; por que todo lo que signifique adelanto, progreso, cultura y bienestar de los sucesores de aquellos valientes numantinos, que supieron morir antes que rendirse, nos entusiasma y nos seduce, aceptamos muy gustosos el obsequio que se nos ha hecho, damos las gracias más expresivas al donante, y prometemos publicar en nuestras columnas algunos trabajos contenidos en *Soria y su Tierra*.—En Soria se proyecta celebrar una Exposición regional, y á ella se dedican los productos de la obra á que nos referimos, que cuesta una peseta, y vale mil. ¡Adelante, sorianos!

Ha sido nombrado maestro interino de Dombellas nuestro buen amigo D. Félix Calavia.

La Junta de Instrucción pública de Albacete ha publicado una circular ordenando á los alcaldes que el 24 de cada mes participen si los maestros están ó no al frente de sus respectivas escuelas.

Pero ¿es que en esa provincia no están todos los maestros en sus escuelas? ¿Es que allí se permite el escándalo de que una maestra, y de cabeza de

partido judicial nada menos, lleve doce años, acudiendo á su pueblo sólo cuando se anuncia la visita de inspección? ¿Cómo se las arreglan aquellos maestros, para «conquistar» la benevolencia montepío?

La situación de los maestros auxiliares no puede ser, en verdad, más deplorable. Viviendo en grandes poblaciones no tienen otros medios de vida que unos sueldos mezquinos, incapaces para las más apremiantes necesidades de la vida.

Tal situación no puede prolongarse, á lo menos sin la protesta unánime del Magisterio.

No hay que traer á colación que los auxiliares aceptaron sus cargos tales y como son éstos. Tal razón es muy mezquina é injusta. Lo que hay que ver es el trabajo de tales funcionarios y su recompensa.

Los auxiliares son maestros que hacen de Maestros, es decir, que trabajan como tales. Hay, pues, que equipararles, en recompensas, á los maestros.

Para ello se debe pedir que se les asigne el sueldo inmediato inferior al del maestro en cuya localidad ejercen; pero que se les dé, á la par, casa, retribuciones y adultos.

Esto pide la justicia, como pide también que á todos los maestros se les eleve el sueldo, por lo menos, en una mitad más de lo sometido por la Ley del 57.

Las nuevas fuentes de ingresos del 4 por 100 sobre los haberes pasivos, la elevación del descuento á los activos, el restablecimiento en los presupuestos del Estado de la subvención de 125.000 pesetas y la elevación á 500 pesetas de las escuelas de menor dotación, son suficientes, á juicio de esta Junta, para restablecer la normalidad, tantos años suspendida, de una institución por todos conceptos humanitaria.

¿Quién inspiró al Sr. Domínguez Pascual y al Sr. Marqués de Figueroa, presidente de la Comisión de Presupuestos? Pero sea como quiera el Montepío del Magisterio se salvó de su naufragio que es lo que importaba. Sea, pues, enhorabuena.

El Ayuntamiento de Zaragoza ha creado ya el cuarto grado en la escuela práctica de la Normal de maestras, habiendo sido nombrada por la Subsecretaría para desempeñarlo con carácter de interina, doña Irene Abad Salcedo.

El catedrático apreciará libremente cuándo debe estimar la falta como colectiva.

Art. 12. Si dejaren de entrar en cátedra todos los alumnos, incurrirán en doble falta, perderán las matrículas de honor los que las tuvieren, así como las preferencias de examen. Los de matrícula de honor, para poder ser examinados en junio, deberán abonar el importe de sus matrículas.

Art. 13. Si se repitiese al día siguiente la falta colectiva, todos los que incurriesen en ella serán corregidos, anotándose en la lista doble falta.

Art. 14. Si se diere el caso de no entrar ningún alumno en clase durante tres días seguidos, incurrirán en nueva doble falta, perderán además la matrícula, y para no perder el curso deberán abonarla nuevamente en el plazo máximo de quince días.

Art. 15. Si la falta total colectiva llegare á cinco días, la pérdida de la matrícula no podrá ser subsanada sin el abono de dobles derechos.

Art. 16. Si llegare á seis, el catedrático dará cuenta al rector ó director, quien convocará el consejo de disciplina, el cual impondrá á todos los alumnos como corrección el no poder ser examinados en junio, y que para hacerlo en septiembre hayan de abonar dobles derechos de matrículas.

Art. 17. Si la falta continuare, el consejo de disciplina impondrá la pérdida de curso. Esta resolución, para ser firme, necesitará la aprobación superior.

Art. 18. Cuando la falta colectiva á clase sea aislada, solo procederá la corrección como doble falta.

Art. 19. Toda resolución que se adopte en cumplimiento de este decreto se anunciará por edictos en la puerta del aula respectiva y en la tablilla de anuncios.

Art. 20. Los alumnos incursos en las penalidades señaladas en los arts. 10 al 13, ambos inclusive, no podrán optar á premio, pensión ni gracia de ningún género.

Art. 21. Las faltas académicas que cometan los alumnos, no relacionadas con cátedra especial, serán corregidas por el consejo de disciplina. Las correcciones serán: amonestación privada, pública, no poder examinarse en junio, pérdida de curso, prohibición de cur-

prácticas agregadas á las mismas, tienen derecho á formar parte de los tribunales de exámenes y reválidas al igual que los demás profesores numerarios.

2.º Asimismo, tanto los profesores de pedagogía que prestan sus servicios en los institutos generales y técnicos, como los maestros regentes de las escuelas prácticas agregadas á los mismos, podrán formar parte de cualquier tribunal de examen ó reválida en que hayan de ser juzgados los alumnos del magisterio, y deben entrar en el reparto general de los demás catedráticos.

3.º Los tribunales de exámenes de ingreso en las escuelas normales de maestras se constituirán con una profesora numeraria de la sección de letras, otra de la de ciencias y la de labores.

4.º Los auxiliares sólo podrán formar parte de los tribunales cuando hayan estado encargados de alguna enseñanza, ó, cuando por no ser suficiente el número de profesores numerarios, las necesidades del servicio así lo requieran.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de agosto de 1904.—*Dominguez Pascual*.—Señor subsecretario de este ministerio.

3 de agosto.—Cátedras de Pedagogía.—Real orden.

«Ilmo. Sr.: Creadas y provistas las cátedras de pedagogía superior é historia de las Bellas Artes, de la facultad de filosofía y letras de la Universidad central, cuya enseñanza oficial deberá comenzar en el curso próximo; de conformidad, en cuanto á la primera atañe, con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de febrero de 1901, en la Real orden de 30 del pasado abril, y con el informe del Consejo de Instrucción pública; á fin de utilizar los medios adecuados que para esta cátedra ofrece el museo pedagógico nacional en su biblioteca laboratorio, aparatos y material de enseñanza; y teniendo en cuenta, en lo que á la segunda se refiere, la necesidad de que sea una cátedra á la vez de cultura general y de enseñanza práctica, en la que se efectúen por los mismos alumnos trabajos de investigación histórica de las artes españolas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Las cátedras de pedagogía superior y de historia de las Be-

Las Artes, del doctorado de la facultad de filosofía y letras de la universidad central, serán de elección alterna, destinándose una parte de las lecciones á explicación, y otra, que podrá exceder del tiempo reglamentario, á prácticas pedagógicas y trabajos personales de los alumnos en el Museo Pedagógico Nacional, en la primera, y en la segunda á la vista y estudio de las colecciones artísticas y museos nacionales, trabajos de investigación histórica y excursiones á las ciudades monumentales próximas á Madrid.

2.° La matrícula de estas dos asignaturas será voluntaria en el curso próximo de 1904 á 1905.

3.° Los alumnos que, sin pertenecer á los doctorados de la facultad de filosofía y letras, hayan tomado parte en las clases de una y otra asignatura, especialmente en las prácticas, podrán solicitar del profesor respectivo un certificado, que se extenderá con el visto bueno del decanato y del rectorado, en que consten los estudios y trabajos por ellos realizados, con el juicio y calificación que les merezcan, certificado que podrán presentar en oposiciones y concursos á cátedras y auxiliares de los establecimientos docentes que dependan de este Ministerio.

21 de julio de 1904.—Real orden.

«Imo. Sr.: Atendiendo á las consideraciones expuestas por la Delegación Regia de primera enseñanza de esta Corte con motivo de la celebración del curso de Trabajo manual educativo dirigido por D. Ezequiel Solana, maestro de las escuelas municipales de Madrid; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que sea considerada la asistencia á dicho curso como mérito especial en su carrera para todos aquellos maestros de primera enseñanza que concurran al mismo.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes».

11 de agosto.—Resoluciones varias.—Real decreto.

«Artículo 1.° La asistencia á clase de los profesores numerarios es obligatoria. Los jefes de los centros docentes llevarán de ella nota exacta y mensualmente darán cuenta al ministro.

Art. 2.° Los jefes de centros docentes podrán, una vez en cada curso, conceder quince días de licencia á los catedráticos sometidos á su jurisdicción. El ministro podrá conceder un mes. El profesor que sin autorización ni causa justificada dejare de concurrir á clase durante treinta días, será declarado excedente sin sueldo,

Art. 3.° Cuando hecho el cómputo total de los días de clase resulte que algún catedrático numerario ha concurrido en el curso menor número de días que el auxiliar, dicho profesor no examinará de su asignatura y ocupará su puesto el auxiliar, quien percibirá los derechos de examen.

Art. 4.° La asistencia á clase es obligatoria para los alumnos oficiales.

Art. 5.° Dentro de cátedra, todos los asistentes, oyentes ó alumnos, acatarán la autoridad del profesor y guardarán la debida compostura.

Art. 6.° Los catedráticos anotarán diariamente las faltas de asistencia de sus alumnos.

Art. 7.° Cuando un alumno, sin justificar previamente justa causa, dejare de asistir diez y seis días á clase ó diez consecutivos, será dado de baja en la lista, y no podrá ser examinado en junio. Si la cátedra fuere alterna será dado de baja al incurrir en diez faltas ó cinco consecutivas.

Art. 8.° Los Catedráticos apreciarán libremente la justificación de la ausencia, así como su comprobación, que deberá ser anterior al acuerdo del catedrático, pues una vez dictado no deberá admitir excusa ni justificación.

Art. 9.° Los retores y directores de centros de enseñanza fijarán los días de vacaciones y fiestas de todo género en que no deba haber clase. El total de días de vacación por todos conceptos no podrá exceder de sesenta, y podrá ser distinto en cada localidad.

Art. 10. Siempre que los jefes de establecimientos docentes noten síntomas de indisciplina escolar, lo comunicarán á la subsecretaría, indicando las medidas que hayan adoptado ó crean convenientes adoptar para que se mantenga la disciplina.

Art. 11. Cuando con objeto de anticipar vacaciones ó por cualquier otra causa se negaren los alumnos colectivamente á entrar en clase, los respectivos catedráticos la darán á los que entraren y pondrán doble falta á los que dejaren de hacerlo.

ANUNCIOS

OBRAS DE D. ELISEO SANZ Maestro normal.

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.
«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio 1'25 pesetas ejemplar.
«Rudimentos de Derecho, escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena

Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.
En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.º Sanz.
En SORIA, librería de Sobrino de D. V. Tejero.
En ídem íd., «Santa Teresa».

Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las Escuelas de 1.ª enseñanza

POR

D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida Orden de Carlos III; premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.
«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición, 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.
Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

EL ARTE PARA TODOS

Albums de muestras para aprender á dibujar figuras paisajes y perspectiva, valiéndose de la cuadrícula. Cuadernos indispensables á todos los alumnos de instrucción primaria.

Obra declarada UTIL para servir de TEXTO en la enseñanza, por R. O. de 2 de julio de 1904.

Precio del album 0'50 ptas. Al por mayor gran rebaja.

Han salido TRES cuadernos; el segundo contiene más de 300 modelos. !

Se remite un cuaderno de muestra gratis á los señores Profesores que lo soliciten.

También se proporcionan CARTAPACIOS ESPECIALES, cuadrículados, á una peseta docena.

Pídanse á la Administración de La Bordadora.-Archs, 8.—Barcelona. 6—13.

LIBRERÍA

DE

FELIPE LAS HERAS

(SOBRINO Y SUCESOR DE DON VICENTE TEJERO)

Collado, 54.—SORIA

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzié, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Papel pautado Ifurzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pato, color blanco, que son las más finas, y resistentes

Reglas, cuadradillos etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, íd. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc. todo conforme á los modelos oficiales.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación, de visitas, de contabilidad, etc. excelentes y baratos.

Clarión bueno y á precios poco elevados.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros del Sistema métrico, tablas y muestras de escribir de todos tamaños y precios.

Orlas y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

Tinteros de todas clases y tamaños.

Medalla, diplomas y libros para premios de los más celebrados autores.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecedores.

ESTABLECEMOS REBAJAS par los sucriptores á
"EL MAGISTERIO SORIANO,"

COLLADO, 54.—SORIA

SORIA.—Imprenta de Sobrino V. Tejero.—1904.

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO
Ejemplar en papel, 4 ptas. en tela, 9 idem

LA PERLA NUMANTINA

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR D. Victoriano Sanz Valdecantos
Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.
Docena, 9 pesetas — Ejemplar, 1 idem.

¡MURIÓ LA CALVICIE!
USANDO EL
CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO



¿POR QUÉ CALVO
ES
POR QUÉ QUIERE

Proceder efectivo



de la Real Casa
y
Patente de invención
por 20 años

Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia sebórea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato

¡Nada se paga si no sale el cabello!

Consulta por el autor D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Bazares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

AVISO IMPORTANTE

25.000 PESETAS Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

LIBRERÍA DE SOBRINO Y TEJERO
OBRAS DE D. FÉLIX SARRABLO

Historia Sagrada, curso á.....	0,35
Geometría.....	0,20
Analogía y sinaxis.....	0,30
Prosodia y Ortografía.....	0,20
Aritmética.....	0,30
Agricultura.....	0,20
Geografía.....	0,20
Historia de España.....	0,30

De ciento del 10 por 100 en los pedidos al contado.

Administrativo Geográfico y Estadístico de España.
D. CARLOS GARCÍA Y AYALA
Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias.
Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.
SOBRINO DE VICENTE TEJERO
Collado 51.—Soria.

MAPA DE COLLADO
Por terminar un saldo, se venden al infimo precio de
2.50 pesas ejemplar,
en papel, en la imprenta de esta peritico.
La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.